



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. JOAQUÍN VITERI LLANGA



CAUSA No. 790-2019-TCE

PÁGINA WEB INSTITUCIONAL: www.tce.gob.ec

AL: PÚBLICO EN GENERAL

Se le hace conocer que, dentro de la Causa No. 790-2019-TCE se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 28 de octubre de 2019.- Las 17h30.- **VISTOS.-** Agréguese al expediente: **A)** Oficio Nro. TCE-SG-OM-2019-0925-O, de 22 de octubre de 2019, suscrito por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, por el cual comunica al ingeniero John Gamboa Yanza, Director de la Delegación Provincial Electoral del Guayas, la asignación de la casilla contencioso electoral No. 017. **B)** Escrito del ingeniero John Gamboa Yanza, Director de la Delegación Provincial Electoral del Guayas, suscrito por su patrocinador, doctor Alberto Lucero Avilés, ingresado en Secretaría General de este Tribunal el 23 de octubre de 2019 a las 15h11, en dos (2) fojas, y como anexos siete (7) fojas, recibido en este despacho el mismo día, mes y año a las 15h22.

I. ANTECEDENTES.-

- 1.1. El 02 de octubre de 2019, a las 11h32, se recibe en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, un escrito suscrito por el ingeniero John Gamboa Yanza, Director de la Delegación Provincial Electoral de Guayas, en nueve (09) fojas y en calidad de anexos quince (15) fojas, por el cual presenta denuncia en contra del señor **LUIS ALBERTO PINTADO GALARZA**, responsable del manejo económico del **Partido Fuerza EC, Lista 10**, correspondiente a la dignidad de **VOCAL DE JUNTAS PARROQUIALES**, cantón Colimes, parroquia San Jacinto, provincia del Guayas, del proceso electoral realizado el 24 de marzo de 2019. (fs. 1-24)
- 1.2. Luego del sorteo realizado el 02 de octubre de 2019, conforme la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, correspondió el conocimiento de la presente causa, identificada con el número 790-2019-TCE, al Dr. Joaquín Viteri Llanga, Juez del Tribunal Contencioso Electoral. (fs. 26-27)

Justicia que garantiza democracia





TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. JOAQUÍN VITERI LLANGA



CAUSA No. 790-2019-TCE

1.3. El 03 de octubre de 2019, a las 10h39, se recibe en este Despacho el expediente en veintisiete (27) fojas. (fs. 28)

1.4. Mediante auto dictado el 22 de octubre de 2019 a las 10h15, dispuse:

***“PRIMERO.-** Que en el plazo de dos (2) días, contados a partir de la notificación del presente auto, el ingeniero John Gamboa Yanza, Director de la Delegación Provincial Electoral de Guayas, remita a esta judicatura:*

*1.1. Copia certificada del “Formulario de Inscripción de Candidaturas” de las candidaturas a la dignidad **VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES**, cantón Colimes, parroquia San Jacinto, provincia del Guayas, correspondiente al Partido Fuerza EC, Lista 10.*

*1.2. “NOTIFICACIÓN” original efectuada al señor **LUIS ALBERTO PINTADO GALARZA**, responsable del manejo económico del **Partido Fuerza EC, Lista 10**, correspondiente a la dignidad de **VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES**, cantón Colimes, parroquia San Jacinto, provincia del Guayas, efectuada el 26 de agosto de 2019 a las 13h06. (Expediente de Cuentas de Campaña Electoral 272-22-08-2019)*

*1.3. Oficio original No. CNE-DPEGY-2019-2221-Of de 22 de agosto de 2019, suscrito por el Director Provincial Electoral del Guayas, dirigido al señor **LUIS ALBERTO PINTADO GALARZA**, responsable del manejo económico del **Partido Fuerza EC, Lista 10**, correspondiente a la dignidad de **VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES**, cantón Colimes, parroquia San Jacinto, provincia del Guayas.” (fs. 29-30)*

1.5. Escrito del ingeniero John Gamboa Yanza, Director de la Delegación Provincial Electoral del Guayas, suscrito por su patrocinador, doctor Alberto Lucero Avilés, ingresado en Secretaría General de este Tribunal el 23 de octubre de 2019 a las 15h11, en dos (2) fojas, y como anexos siete (7) fojas, por el cual da cumplimiento a lo dispuesto por este juzgador mediante auto de 22 de octubre de 2019 a las 10h15. (fs. 36-44)

Justicia que garantiza democracia



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. JOAQUÍN VITERI LLANGA



CAUSA No. 790-2019-TCE

- 1.6.** El 02 de octubre de 2019, fueron sorteadas entre otras la causa No. 791-2019-TCE, cuyo conocimiento y trámite correspondió al doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, Juez del Tribunal Contencioso Electoral, la cual se refiere a la denuncia presentada por el ingeniero John Gamboa Yanza, contra el señor **LUIS ALBERTO PINTADO GALARZA**, responsable del manejo económico del **Partido Fuerza EC, Lista 10**, correspondiente a la dignidad de Concejales Rurales, cantón Colimes, provincia del Guayas, por la no presentación de informe de cuentas de campaña electoral.
- 1.7.** Mediante auto dictado el 25 de octubre de 2019, a las 11h34, el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, admite a trámite la causa No. 791-2019-TCE.
- 1.8.** El artículo 248 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, prescribe: *"Cabe la acumulación de procesos cuando siendo distintos los recurrentes y las causas que se tramiten en una misma instancia, afecten el derecho o el interés directo del otro u otros que se encuentren en controversia. En caso de acumulación, actuará el juez que primero haya abogado conocimiento del recurso."*

Con estos antecedentes, en mi calidad de juez de instancia, **DISPONGO:**

PRIMERO.- Revisado el expediente signado con el número 790-2019-TCE, se evidencia que existe identidad objetiva y subjetiva respecto de la causa No. 791-2019-TCE, siendo así, al amparo de lo dispuesto en el artículo 248 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, dispongo la acumulación de la causa **790-2019-TCE** a la causa **No. 791-2019-TCE**, en razón de haber sido admitida a trámite. Para el efecto, por Secretaría Relatora del despacho remítase el referido expediente al Despacho del doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, Juez de Instancia, para su conocimiento y trámite correspondiente.

SEGUNDO.- Notifíquese el contenido de este Auto a:



Justicia que garantiza democracia



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. JOAQUÍN VITERI LLANGA



CAUSA No. 790-2019-TCE

2.1. Al Denunciante, ingeniero John Gamboa Yanza y a su patrocinador, en el correo electrónico: **albertolucero@cne.gob.ec**

2.2. Al Consejo Nacional Electoral en la persona de su presidenta, en la forma prevista en el artículo 247 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, y en los correos electrónicos **secretariageneral@cne.gob.ec**, **santiago vallejo@cne.gob.ec** y **danilo zurita@cne.gob.ec**, y en la **casilla contencioso electoral No. 003**.

TERCERO.- Siga actuando la Dra. Consuelito Terán Gavilanes, Secretaria Relatora de este Despacho.

CUARTO.- Publíquese el contenido de la presente providencia en la cartelera virtual-página web institucional **www.tce.gob.ec**.-**CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-** f) Dr. Joaquín Viteri Llanga.- **JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**"

Lo que comunico para los fines legales pertinentes.

Certifico.- Quito, D.M., 28 de octubre de 2019


Dra. Consuelito Terán Gavilanes
SECRETARIA RELATORA

Justicia que garantiza democracia